

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES: En Sesión Ordinaria celebrada en el la Isla de Zacatillo, del Municipio de La Unión, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, a las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldivar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por el Ingeniero José David Umanzor, Jefe de la UACI, en la que requiere la emisión de acuerdo para la aprobación de erogación de fondos en relación a los procesos realizados por la unidad a su cargo, para la publicación de convocatoria y publicación de adjudicación de proceso de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza la erogación de fondos de los procesos, para la publicación de convocatoria y publicación de adjudicación de proceso SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION que se detallan a continuación:

No.	Proceso	Proveedor	Monto a Erogar
1	7 FEBRERO 2019 AVISO DEL PROCESO PARA EL PROCESO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION.	DUTRIZ HERMANOS, S.A. de C.V.	\$ 169.50

2	29 MARZO 2019 AVISO DEL ADJUDICACION PARA EL PROCESO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA CUPONES O VALES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION.	DUTRIZ HERMANOS, S.A. de C.V.	\$ 127.13
---	--	----------------------------------	------------------

2) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer las correspondientes erogaciones; **COMUNIQUESE.**

Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Coyolito (ADESCOEC), la cual solicita apoyo de Materiales de construcción, los cuales servirán para la construcción de la Iglesia Católica del Cantón Coyolito, Municipio de La Unión, la cual consiste en materiales para laminas, tubos estructurales entre otros; siendo pertinente el apoyo a las comunidades con lo cual se estaría beneficiando a la comunidad en general y esto contribuirá al desarrollo y mejoramiento de la misma; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Cooperar con la Asociación de Desarrollo Comunal El Coyolito (ADESCOEC) de este municipio, en la compra de materiales hasta un monto de DOS MIL DOLARES 00/100 (\$2,000.00) los cuales servirán de apoyo para la construcción de la Iglesia Católica de dicha comunidad; 2) La provisión de los recursos para la erogación de fondos por la compra de materiales serán financiados con Fondos Propios de la Municipalidad; 3) Se autoriza a la UACI realizar el proceso de Ley correspondiente para la compra de materiales por el monto asignado y 4) Se instruye al Tesorero Municipal hacer la correspondiente erogación de fondos; **COMUNIQUESE. . Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad cuenta con baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, los cuales se considera que es conveniente que sean y continúen siendo administrados por particulares, con quienes deberá Renovar los contratos de arrendamiento, en donde se establecen las condiciones de la administración de los mismo y para deducir responsabilidades en caso que sea necesario. **II)** Que es obligación de los Concejo Municipales proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para quienes los tenga a su cargo, cuidado y custodia. **III)** Que es facultad del Concejo aprobar los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al municipio y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **IV)** Que se ha recibido informe por parte de UATM en el cual manifiesta que los contratos de arrendamiento de baños públicos municipales, se encuentran vencidos desde el año pasado; **Por tanto**, en usos de sus facultades

Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA**: 1) renovar contrato de arrendamiento de los diferentes locales para los baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, con las siguientes personas: para el local de los servicios sanitarios municipales ubicados en el segundo nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **NELSON ANTONIO LOPEZ**; con una cuota mensual de **SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00)**; el periodo de arrendamiento comprende desde el **11 de noviembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019**; para el local de los servicios públicos municipales para hombres, ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **FELIPE DE JESUS VILLATORO VIERA**; con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)**; el periodo de arrendamiento comprende desde el **24 de septiembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019**; para el local de los servicios públicos municipales ubicados en la Gimnasio Municipal Salvador Milla, con la señora **ANA PATRICIA ORELLANA DE BONILLA**; con una cuota mensual de **NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 90.00)**; el periodo de arrendamiento comprende desde el **25 de septiembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019**; para el local de los servicios públicos municipales ubicados en el Parque Central, con el señor **MIGUEL MOLINA VENTURA**; con una cuota mensual de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00)**; el periodo de arrendamiento comprende desde el **25 de septiembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019**; para el local de los servicios públicos municipales, ubicados en el Mercado Municipal número dos, con el señor **CARLOS ESCOBAR ARGUETA**; con una cuota mensual de **SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00)**; el periodo de arrendamiento comprende desde el **25 de septiembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019**; para el Local de los Servicios Públicos Municipales ubicados en el Parque de la Familia, con la señora **EVA VANESSA MACHUCA REYES**; con una cuota mensual de **OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 84.00)**; el periodo de arrendamiento comprende desde el **1 de Diciembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019**; 2) Asignarle como arrendatarios para la elaboración de contratos en los locales de los servicios públicos municipales para mujeres, ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **FARID ANTONIO MARQUINA SERRANO**, con una cuota mensual de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)** el periodo de arrendamiento comprende desde el **01 de junio del 2019 al 31 de diciembre del 2019**; y el Local de Complejo Deportivo Municipal La Unión se Vive, al señor **JULIO HUMBERTO ARAUJO**, con una cuota mensual de **SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 75.00)**; el periodo de arrendamiento comprende desde el **01 de junio del 2019 al 31 de diciembre del 2019**; 3) En caso de mora de cualquiera de los arrendatarios en una o más cuotas establecidas hará

caducar el plazo y la obligación será exigible de inmediato, así como la desocupación del inmueble y se establece que en caso de mora se cobrara el interés moratorio estipulado en la Ley Tributaria Municipal; y 4) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración de los mismos; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que la municipalidad necesita realizar obras en beneficios de las comunidades e invertir en proyectos que ayuden a prevenir la violencia y provocar seguridad y confianza en nuestra ciudad; II) Que es prioridad la ejecución de proyectos que beneficien el desarrollo de las comunidades tanto en el área urbana como en el área rural y no se cuenta con el recurso necesario para ello; II) Considerando que la Municipalidad en base a un análisis de costo financiero producto de los préstamos que se poseen actualmente con varias entidades financieras y cajas de crédito desea mejorar su flujo de efectivo mensual y teniendo una oferta de Banco del sistema financiero para la consolidación de todas las deudas de la municipalidad a una tasa de un 8% anual; en tal sentido es pertinente solicitar la reestructura de dichos préstamos y de esta forma no cancelarles el saldo de préstamos que tenemos con dichas instituciones; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** I) Autorizar al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, a solicitar una ampliación de 15 años a partir de esta fecha de los saldos de los préstamos vigentes que la municipalidad posee en las diferentes Cajas de Créditos, Banco de los Trabajadores y demás Bancos del Sistema Financiero; así mismo solicitar la reducción de la tasa de interés al 10% y con ello mejorar el flujo mensual de efectivo, lo cual permitirá la ejecución de nuevos proyectos en beneficio de la población de La Unión; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

**Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor**

**Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar
Secretario Municipal**